

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2024. AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA

“PLANIFICAR, EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE VILLA ALTAGRACIA”.
“JUNTOS POR MÁS Y MEJORES RESULTADOS”.

VISIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO DE VILLA ALTAGRACIA, un municipio ordenado, seguro, inclusivo, con una economía próspera sustentada en el ecoturismo de montaña sostenible y de calidad, urbanísticamente organizado, que protege y potencia sus recursos hídricos y forestales. Una población educada. Eco turísticamente desarrollado, con servicio de Salud adecuado y eficiente. Con igualdad y equidad de género. Con un ambiente natural sano. Con fácil acceso a la información pública. Con seguridad ciudadana establecida, institucionalmente organizado y participativo.

MISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA, impulsar el desarrollo sostenible integral del municipio, realizando una gestión transparente y participativa, que proporcione mejores condiciones de vida a nuestros habitantes. Organizado, con estabilidad alimentaria, ambientalmente sostenible, urbanísticamente ordenado, promoviendo la inversión industrial y agrícola. Promoviendo el bienestar integral de todos y todas sus habitantes, con seguridad ciudadana. Preparado en la Gestión del Riesgo de Desastres sin violencia. Con mejor sistema de salud y educación. Promotor del ecoturismo, la cultura y la sana diversión e inclusivo.

VALORES:

Trabajo

Transparencia

Equidad

Compromiso

Participación

Coherente

Responsabilidad

INTRODUCCION:

La oficina municipal de planificación y programación presenta a todo el pueblo de Villa Altigracia.

El Plan de Desarrollo Municipal, es un instrumento básico para toda la planificación y gestión municipal. El objetivo es aportar a la administración eficiente del municipio y promover iniciativas y proyectos que impulsen su desarrollo sostenible e integral.

La función municipal consiste principalmente impulsar las medidas que sean necesarias para mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes, promoviendo el bienestar integral de todos y todas.

JUSTIFICACION:

La planeación estratégica se ha caracterizado por ser uno de los principales elementos del desarrollo y la sostenibilidad local. Desafiando así a la gestión local que priorice la calidad y la transparencia de sus inversiones como alcaldía.

Considerando: Que la Constitución establece que la República Dominicana es un Estado unitario, cuya organización territorial tiene como finalidad propiciar su desarrollo integral y equilibrado y de sus habitantes, compatible con sus necesidades y con la preservación de sus recursos naturales, su identidad y sus valores culturales y que propiciará la transferencia de competencias y recursos a los gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y la ley.

Considerando: Que los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sustancial de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Considerando: Que es imprescindible que las distintas iniciativas de planificación estratégica a nivel institucional, sectorial y territorial, promovidas por las instituciones públicas centrales y locales con la participación y consulta de la sociedad civil, guarden la necesaria articulación y coherencia entre sí y con los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, con la finalidad de elevar su eficacia.

Considerando: Que el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública se sustenta, entre otros, en los principios de programación de políticas y objetivos estratégicos, viabilidad, continuidad, eficacia, consistencia y coherencia, participación ciudadana, eficiencia en la utilización de los recursos públicos, objetividad y transparencia en la actuación administrativa, responsabilidad por la gestión pública, continuidad de los programas y proyectos incluidos en los planes, planificación como proceso continuo y la cooperación y coordinación con los diferentes poderes del Estado, órganos de gobierno y niveles de administración.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana establece que la concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social, y que para promoverla habrá un Consejo Económico y Social.

Planificación del sector público. El artículo 24 de la ley 498-06 se refiere a la planificación como un proceso que abarca la formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, orientadas a la promoción del desarrollo económico y social sostenible con equidad. En el artículo 25, respecto a los instrumentos de planificación, establece la definición de una Estrategia de Desarrollo, "que definirá la imagen-objetivo del país a largo plazo y los principales compromisos que asumen los Poderes del Estado y los actores políticos, económicos y sociales del país tomando en cuenta su viabilidad social, económica y política". Esta estrategia se aprueba mediante una ley del Congreso de la República y se constituye en el principal referente de planificación a nivel nacional. Instrumentos de planificación a mediano plazo (4 años).

La Ley 176-07 especifica en su artículo 122 la obligación de los ayuntamientos de elaborar Planes Municipales de Desarrollo, a fin de: (a) Lograr una utilización e inversión adecuada de los recursos municipales para impulsar su desarrollo integral, equitativo y sostenible, (b) Brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad; y (c) Lograr un ordenamiento racional e integral del territorio municipal. El artículo 25 de la misma ley establece que la vigencia de estos planes será de cuatro años, por esta razón, en otros artículos de la ley se refiere a este plan como "Plan de Desarrollo Cuatrienal". Asimismo, el artículo 45 de la Ley 498-06, establece que "los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional deberán elaborar planes municipales de inversión pública de mediano y corto plazo que contendrán los proyectos de inversión cuya ejecución estará a cargo del Estado". La Constitución de la República en su artículo 238 señala que corresponde al Estado garantizar una asignación equitativa del gasto público en el territorio. Su planificación, ejecución y evaluación responderán a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía. Instrumentos de planificación a corto plazo (1 año).

El artículo 317 de la Ley 176-07 establece que "los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en función de las necesidades de financiación establecidas en el Plan Operativo Anual y el Plan de Desarrollo Cuatrienal". El artículo 237 de la misma ley establece un tercer instrumento de planificación de un año de vigencia, que es el Plan Participativo de Inversión Municipal. Éste es elaborado con los resultados del proceso de Presupuesto Participativo Municipal establecido en su artículo 236. El artículo 247 de la misma ley establece la obligatoriedad de inclusión de este plan en el presupuesto municipal. Instancia de gestión técnica. El artículo 124 de la Ley 176-07, señala que los ayuntamientos crearán Oficinas Municipales de Planificación y Programación (OMPP) "entre cuyos fines estarán los de garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad de género del gobierno con las del municipio, así como la evaluación de los resultados de la gestión en cuanto a la eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y visibilidad".

La Ley 498-06 en su artículo 21 establece que todos los organismos del sector público contarán con una Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo. Según el Párrafo II del artículo 16 del Reglamento de Aplicación de dicha ley, en los ayuntamientos de los municipios y el Distrito Nacional, las funciones de la citada unidad serán ejercidas por la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP) previstas en la Ley 176-07. La Ley 498-06 indica que estas oficinas "tendrán a su cargo la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo y modernización administrativa, evaluar los proyectos de inversión para su inclusión en los

presupuestos municipales y, cuando corresponda, administrar un sistema de información y seguimiento de la respectiva cartera de proyectos de inversión”.

Concertación con actores locales. La Ley 176-07 establece en dos de sus artículos la figura del Consejo Económico y Social Municipal. El artículo 123 le otorga las funciones de elaboración, discusión y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y especifica que estará conformado por representantes de la comunidad. El artículo 252 especifica que “es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal”.

La Ley 498-06 establece la creación de los Consejos de Desarrollo Municipal, que en el artículo 14 define como “la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda”. Este Consejo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la ley 498-06, se corresponde con el Consejo Económico y Social Municipal previsto en la Ley 176-07.

Participación Ciudadana. El artículo 6 de la Ley 176-07 establece doce conceptos y principios en los que se enmarca la ley, siendo uno de estos, el principio de participación del municipio. La misma ley establece que los Planes Municipales de Desarrollo se realizarán con la participación de la comunidad. Asimismo el Capítulo III de Título XV está dedicado al Presupuesto Participativo Municipal, el cual tiene por objeto “establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio”. Relación con otros niveles de gobierno. El artículo 6 de la Ley 176-07 establece el principio de Coordinación; “consiste en la capacidad de armonizarse con los niveles superiores de la administración pública y no manejarse aisladamente”. El artículo 3 de la Ley 498-06 especifica entre los principios del Sistema Nacional de Planificación e Inversión pública: “Cooperación y coordinación con los diferentes poderes del Estado, órganos de gobierno y niveles de administración. Implica que las autoridades responsables de la planificación a nivel nacional y local deberán garantizar que exista debida armonía, coherencia y coordinación en la definición y ejecución de los planes”.

METODOLOGIA TECNICA UTILIZADA EN LA PLANIFICACIÓN:

Para la realización del Diagnóstico de Situación se ha realizado varios encuentros con grupos de la sociedad civil y organismo de consulta tales como El Consejo Social y Económico municipal.

SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO DE VILLA ALTAGRACIA.

DIAGNOSTICO INTERNO:

Para la recaudación de las informaciones, en la parte concerniente al diagnóstico interno, se ha utilizado una metodología participativa, donde han sido involucrados titulares de los diferentes departamentos de la alcaldía municipal, El Consejo Social Económico y municipal, La Mesa de Seguridad Ciudadana y Género donde están representadas todas las organizaciones municipales y gubernamentales, El equipo técnico del plan Estratégico de Desarrollo 2018-2028, Clúster Eco turístico, Iglesias, Asociaciones de Comerciantes, Sindicatos, grupos deportivos y culturales, así como informantes claves, especializados en distintas temáticas, ligadas al desarrollo municipal.

En este sentido, se han desarrollado talleres para la recolección de informaciones a través la articulación de comisiones especializadas, a fin de facilitar la participación de los actores/actrices al proceso y la obtención de las informaciones más relevantes. Para la sistematización de este diagnóstico interno, el Ayuntamiento de Villa Altagracia ha procedido a la articulación de un análisis FODA y la Asamblea comunitaria del Presupuesto Participativo Municipal desarrolla en 23 Barrios del Municipio.

Esta herramienta permite determinar la situación actual de cualquier entidad y/o institución, permitiendo de esta manera tomar decisiones basadas en los resultados obtenidos, por efecto de su formulación. El término FODA es una sigla formada por las primeras letras de las palabras Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (en inglés SWOT: Strengths, Weaknesses, Opportunities, Threats). De entre estas cuatro variables, tanto fortalezas como debilidades son internas de cada organización, por lo que es posible actuar directamente sobre ellas. En cambio las oportunidades y las amenazas son externas, por lo que en general resulta difícil poder modificarlas. Para su definición se han realizado talleres de trabajo, donde han participado la totalidad de los funcionarios municipales así como reconocidos profesionales de diversas áreas, entre las que se destacan: planeación de riesgo, ordenamiento territorial, medio ambiente, desarrollo social, cultura, tránsito y transporte, asuntos comunitarios, desarrollo local, entre otras áreas.

A los fines de establecer una sincronía con el análisis externo definido previamente, el análisis FODA ha sido categorizado en cinco aspectos generales: En la primera sección se expone un diagnóstico para el ordenamiento territorial, considerando el rol de Santiago en el contexto regional y nacional, la dinámica de expansión-concentración urbana y el comportamiento del espacio público frente al espacio privado. En la segunda se presentan un análisis, orientado al desarrollo económico.

ANALISIS FODA.

PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFECTAN NUESTRO MUNICIPIO.

- La Deficiencia en la recolección y disposición final de los residuos sólidos
- La falta de agua potable permanentes en los hogares
- Desorganización en el tránsito, tanto de motoconchistas, carros y autobús.
- Falta de la Energía eléctrica 24 horas (Se está trabajando en resolver este tema)
- Embellecimiento del centro del Pueblo acorde a los tiempos contemporáneo
- Falta de unidad y creación de sinergia de los diferentes actores municipales, sociedad civil, políticos instituciones religiosas, grupos juveniles, deportivos, grupos campesinos, grupos de mujeres con el fin de luchar por el bienestar y desarrollo de nuestro municipio, no de logros particulares.
- Abarralizacion en toda la orilla de la autopista Duarte por fuera, con la construcción de vivienda no planificadas.
- Falta de una visión de desarrollo urbanístico desde la alcaldía
- Los municipios no pagan los servicios públicos
- Pocas oportunidades emprendedoras para los jóvenes y las mujeres
- Desempleo de manera General
- Falta de Empresas Nacionales
- Falta de una casa de la Cultura
- Falta de una casa de la Juventud
- Falta de Un Centro Cultural Municipal, que recolecte la historia del municipio y que promocioe el ecoturismo.
- Salud de Calidad 24 Hora
- Servicios de especialistas en el hospital 24 horas
- El aumento de los puntos de sustancia de vida
- Deterioro del Medio Ambiente
- Saneamiento del Rio Haina
- Falta de clubes Deportivos y culturales en los diferentes barrios sobre todo lo más vulnerable.
- Poco Producción Agrícola Municipal
- Falta de Funerarias Municipales
- Falta de un Plan Integral de Desarrollo del Eco-turismo creando sinergia con diferentes actores locales y nacionales.

ANTECEDENTE HISTÓRICO VILLA ALTAGRACIA

Contexto geográfico y realidades históricas, poblaciones en instituciones del Estado en el Municipio de Villa Altagracia.

Villa Altagracia, municipio de la provincia de San Cristóbal, pertenece a la región sureste, que junto a las provincias Peravia, Monte Plata y San José de Ocoa, conforman la Región Valdesia. Villa Altagracia colinda por el Norte con la provincia Monseñor Nouel, por el Sur con la provincia San Cristóbal, por el Este con la provincia Monte Plata y Distrito Nacional y por el Oeste con el Distrito Municipal Los Cacaos, San Cristóbal.

El Municipio de Villa Altagracia posee una superficie territorial de 438,53 kilómetros cuadrados, lo cual representa el 34.65% de la superficie total de la provincia de San Cristóbal, cuya extensión es de 1,265.77 kilómetros cuadrados. Está localizada en las coordenadas 18° 40" 0 latitud norte y 70° 10" 0 longitud oeste. Su altura promedio es 3. Contexto geográfico y realidades históricas, poblaciones en instituciones del Estado en el Municipio de Villa Altagracia Plan Estratégico para el Desarrollo de Villa Altagracia (2018-2028) Tú decides la Villa de tus sueños 12 de 156 metros sobre el nivel del mar. Presenta una precipitación de 1500 milímetros en la cuenca del río Haina, lo que marca un período récord de 150 a 220 días de lluvia al año, uno de los mayores núcleos de precipitación que se registra en el país.

Antecedentes del Municipio de Villa Altagracia Historia.

La historia del pueblo de Villa Altagracia según el plan Estratégico 2005-2015, tiene como marco de referencia la industria azucarera fundándose con el ingenio Catarey. Investigadores coinciden en ubicarlo a finales del siglo XIX y principio del siglo XX, extendiéndose hasta 1948, año en el que se inicia la construcción del ingenio azucarero del cual deviene la presente caracterización. Se evidencian en su entorno la existencia de lugares vírgenes, formados por tierras fértiles con abundantes cañales y cañadas, cuyas aguas en la época, arrastraban oro sedimentario, lo que atrajo a muchas personas que residían en comunidades vecinas. La ubicación geográfica del municipio en la época fue privilegiada por ser paso obligado para el tránsito de las caravanas de comerciantes que se dirigían hacia Santo Domingo desde el Cibao. Esta realidad la fue convirtiendo en un lugar de inmigración. Los primeros pobladores se estima procedían en su gran mayoría de San Cristóbal y en una menor proporción del Cibao. Para el año 1940 la comunidad fue eminentemente rural, con escasos habitantes. Para la época dependía básicamente de la agricultura, la búsqueda de oro, el comercio, la crianza de animales y la cacería, principalmente de puerco cimarrón. Se estima que los lugares que sirvieron de asentamiento a estos primeros pobladores fueron las sesiones de Medina, Pino Herrado y lo que hoy es el casco urbano. Las primeras inversiones que llegaron a Villa Altagracia fueron de

carácter agrícola. Para el año 1942 se instaló la compañía bananera subsidiaria de la United Fruit de Centroamérica que se dedicó al cultivo en gran escala de guineos. Esta compañía se conoció como la Dominican Fruit, la que obtuvo gran cantidad de terrenos, -no se registra como la obtuvieron- para hacer sus plantaciones, principalmente en la parte noroeste de la comunidad. Otra industria agrícola se instaló para el año 1948 por el dictador Rafael Leónidas Trujillo Molina, que dio inicio al cultivo de la caña de azúcar, despojando de las tierras Villa Altagracia San José del Puerto La Cuchilla Medina 13 Plan Estratégico para el Desarrollo grandes plantaciones de banano y la compañía bananera que confrontaba problemas políticos en Centroamérica y dificultades con los gobiernos de esa región. Esa situación fue aprovechada por Trujillo para aumentar el área cañera y la instalación del ingenio Catarey. Villa Altagracia fue para la época una comunidad próspera económicamente, lo que trajo un gran estímulo a una masiva inmigración atraída por la necesidad de mano de obra en la industria de azúcar. A partir de ese momento empezó la migración haitiana, traída por el Estado mediante compañías como braceros y alojados en barracones para garantizar el corte de caña. Esta ciudad se fue próspera en la generación de empleo, se afianza en 1959 con el inicio de la construcción de la Industria Nacional del Papel (Induspapel) que comienza su operación en 1961, lo que le ayudó a dar más brillo al auge económico y con ello al crecimiento poblacional, con la llegada de personas en busca de mejores posibilidades económicas. Otro fenómeno importante en Villa Altagracia y que se agrega a las bondades de la época, fue la decisión del gobierno del tirano en 1953 con la construcción en hormigón de la autopista Presidente Duarte, hoy autopista Duarte. Tomando este lugar como estratégico por su ubicación entre Santiago y la Capital, para albergar los obreros constructores de la importante vía. Esto continuó generando nuevos empleos y un mayor impulso al desarrollo económico y poblacional del municipio que ya se venía experimentando. Por consiguiente, se produce un aceleramiento del crecimiento poblacional en esta pequeña demarcación.

Es por esta razón que también fue creciendo el auge educativo en el municipio, las actividades políticas, culturales, sindicales y sociales, a las cuales se incorporaron centenares de jóvenes. Se establecieron los partidos políticos, se crearon clubes culturales y sociales, se desarrollaron los sindicatos, creándose una verdadera efervescencia que se mantuvo hasta que el gobierno decidió cerrar el ingenio Catarey en 1979. Esas tierras, por decreto del presidente Joaquín Balaguer, pasaron a la producción de piña para la compañía Frutas Dominicana (FRUDOCA), en la Sección Pino Herrado, hoy Distrito Municipal San José del Puerto, la cual se mantuvo produciendo principalmente para el mercado internacional durante 13 años y aportando a la economía del municipio hasta 1992. Este cierre, como el del Ingenio Catarey en 1986, marcó el fin de la etapa de esplendor económico de los habitantes del municipio. Ahora queda solo la empresa agroindustrial Cítricos Dominicanos y la Industria Rica, que posee hasta el momento 62,000 tareas de las mejores tierras, en calidad y ubicación. Todo este auge y prosperidad del municipio comienza a desmontarse con la entrada en vigencia del proceso de capitalización iniciado al final del gobierno de Joaquín Balaguer y el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) quien cierra al Ingenio Catarey; y que a principio del gobierno de Leonel Fernández Reyna y el Partido de la Liberación Nacional (PLD), que cierra las demás empresas: FRUDOCA y finalmente fue cerrada Plan Estratégico para el Desarrollo de Villa Altagracia (2018-2028) Tú decides la Villa de tus sueños 14 Induspapel, quedando en las tierras la empresa Cítricos Rica,

que además no utiliza gran cantidad de mano de obra. Tras estos cierres, Villa Altagracia vio reducir considerablemente sus fuentes de empleo, pasando de ser una comunidad sin desempleados a formar cola en las más largas listas de desocupados del país. A raíz de estos cierres de fuentes de empleo, la pobreza ha aumentado.

A 26 años de lo que fue la agro industrialización, principal fuente de empleo, un crecimiento poblacional que limitó la capacidad de la generación eléctrica, el consumo de agua potable, se disminuyó la capacidad de repuesta en las áreas de salud, educación, recogida de basura, entre otros servicios. Con una ubicación geográfica que poco motivó la migración por la cercanía con las principales ciudades, esta realidad provocó una depresión de la economía y por ende aumentó la pobreza de ciudadano/as. Como respuesta a la demanda de empleo, el Estado trajo empresas de Zonas Francas. En 1986 dos inversionistas de origen coreano; BJ/B y TK se instalaron a fabricar textiles cambiando la mano de obra masculina por femenina. Con estas empresas se logró alcanzar un número de mano de obra de cerca de 5,000 trabajadoras. Esa inversión se retiró 10 años más tarde en su totalidad, entre otras razones, en busca de un más bajo pago de salario y mayor tranquilidad laboral. Este hecho no ha sido objeto de análisis por la sociedad Villaltagraciana.

A nivel organizativo, Villa Altagracia en la época un pueblo de amplio movimiento social, primero a nivel sindical por las industrias, y un pueblo de fuertes luchas y enfrentamientos con el Estado por las reivindicaciones sociales y la lucha por la tierra. A nivel campesino sostuvo uno de los primeros movimientos campesinos organizados en los años setenta, y Villa Altagracia fue la impulsadora de la organización de mujeres, teniendo la primera Federación de Mujeres Campesinas del país organizada en el año 1979. Contó con una Asociación Municipal de Clubes (ASOCLUVA) con organizaciones de clubes culturales y deportivos en casi todos los parajes y secciones del municipio. Antes, en la década del sesenta, ya existía la Sociedad 21 de Enero, un movimiento de jóvenes y personas destacadas que se encargaron de organizar actividades culturales y deportivas en el municipio, entre ellas las fiestas patronales. Con el surgimiento en el 1990 la Fundación para el Desarrollo de Villa Altagracia (FUDEVA) se crearon los Comités de Desarrollo Zonales (CDZ), estructuras que articuló en todo el territorio del municipio que agruparon un conjunto de comunidades y las organizaciones que allí existieron y se mantuvo hasta el 2009. Luego, con la llegada de Visión Mundial y su programa de apadrinamiento de niños/niñas y adolescentes, se generó un apoyo y creación de grupos juveniles, como JUVAC, un programa de informática (CINCO), y el Ayuntamiento Juvenil e Infantil.

VILLA ALTAGRACIA ECO-TURISMO:

Promoviendo un turismo de montaña sostenible y de calidad.

ANÁLISIS DAFO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

DEBILIDADES	AMENAZAS
El ayuntamiento no dispone de unidad de gestión ambiental UGAM 8. El municipio no dispone de los servicios de funerarias	La población esta consciente de que esta gestión debe hacer un trabajo transparente.
Falta de un visión integral de todos los departamentos de la alcaldía.	La gestión esta trabajo en un gobierno de otro partido.
Poco trabajo en equipo	Contrato de SIPROSESA en desventaja para la alcaldía.
Protagonismo por algunos encargados de departamento.	El territorio municipal se encuentra en una zona de alta vulnerabilidad ante desastres naturales
Departamento de Cultura creado pero si presupuesto asignado.	
Departamento de bomberos con equipamientos dañados o insuficientes.	La proliferación y consumo de drogas en el municipio.
Los jóvenes técnicos y profesionales emigran hacia a Santo Domingo con mayores oportunidades	La debilidad en la recogida de los residuos
En el municipio no dispone de un plan de emergencia ante desastres naturales y mitigación del riesgo, cuya entidad responsable debe ser la Defensa Civil y los demás organismo conglomerado en CPMR.	La poca educación e integración de la población en la limpieza del pueblo.
Salario desigual en los empleados.	La población en su mayoría piensa que no debe integrarse al Bienestar y Desarrollo del municipio.
Capacidad técnica no remunerada con lo establecido.	El protagonismo de grupo o organizaciones municipales.
	Uso de recursos naturales sin gestión de apoyo ni control por ausencia de unidad UGAM

Más presencia del alcalde en los barrios	Falta de integración de los grupos sociales O Sociedad Civil, por afinidad sectorial (Cada quien está por su lado)
Mejora continua en la Limpieza del Municipio.	
Remozamiento en el Centro del Pueblo.	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Alcalde con experiencia Gerente Dispuesto a trabajar Alcalde con una experiencia de 6 años, frente a la alcaldía. Concejo de regidores dispuesto a trabajar en conjunto al alcalde.	Alianzas con ONG y Organismos de cooperación internacional. Alianzas con otros ayuntamientos.
El ayuntamiento realiza presupuesto participativo desde el año 2010.	Clúster Eco turístico, Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2028.
Se ha creado en el ayuntamiento la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP)	Liga Dominicana, Federación Dominicana de Municipio
Se ha creado la Oficina de Libre Acceso a la Información. Creación del Primer Consejo Económico y Social	Plan Dominicana Limpia y la estación de transparencia con uso integral de la población y la alcaldía.
Relanzamiento de la Mesa de Seguridad Ciudadanía Y Género.	La integración de las diferentes instituciones del municipio para juntos lograr la meta de tener un municipio económicamente activo.
Implementación del Presupuesto Municipal Participativo.	Limpio mi país Mancomunidad de los ayuntamientos y distritos municipales cercanos al municipio.
Equipo técnico capacitado dispuesto a dar lo mejor para que la gestión sea exitosa.	
Buena valoración de la población para el alcalde en las evaluaciones realizadas.	